

# Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora  
y de control interno



# SUMARIO

Página

## **CONTENIDO**

<b>1.</b>	Actividad contable .....	689
1.1.	Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	689
1.1.1.	Principios y normas contables públicas .....	689
1.1.2.	Contabilidad del Sector Público Empresarial .....	691
1.1.3.	Contabilidad de las administraciones territoriales .....	691
1.1.4.	Sistemas de información contable .....	692
1.1.5.	Contabilidad analítica .....	693
1.2.	Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la Contabilidad Pública ...	693
1.2.1.	Cuenta General del Estado .....	694
1.2.2.	Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable .....	694
1.2.3.	Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal .....	695
<b>2.</b>	Control de la actividad económico-financiera del sector público estatal .....	696
2.1.	Función interventora .....	696
2.1.1.	Fiscalización previa .....	696
2.1.2.	Otras actuaciones de control .....	697
2.1.3.	Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija .....	697
2.2.	Control financiero permanente .....	698

	<u>Página</u>
2.2.1. Administración General del Estado .....	699
2.2.2. Organismos autónomos .....	700
2.2.3. Entidades estatales de derecho público .....	703
2.2.4. Entidades públicas empresariales .....	704
2.2.5. Agencias estatales .....	705
2.3. Auditoría pública .....	706
2.3.1. Auditoría de cuentas .....	708
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa .....	709
2.3.3. Otras auditorías .....	709
2.3.4. Desarrollo normativo .....	710
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas .....	711
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales .....	711
2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios .....	716
2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordi- nación .....	720
2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 .....	721
2.4.2.3. Otras actuaciones .....	723
2.4.2.4. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020 .....	724
2.5. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción .....	726
2.5.1. Elaboración del informe general .....	726
2.5.2. Remisión de informes .....	726
<b>3. Inspección de los servicios .....</b>	<b>728</b>
3.1. Inspección General de Hacienda y Función Pública .....	729
3.1.1. Visitas de inspección .....	729
3.1.1.1. En los ministerios de Hacienda y Función Pú- blica y Economía, Industria y Competitividad	729

	<u>Página</u>
3.1.1.1.1. Servicios centrales .....	729
3.1.1.1.2. Servicios territoriales .....	730
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado .....	731
3.1.2. Área de consultoría .....	732
3.1.2.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública .....	732
3.1.2.2. Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad .....	734
3.1.3. Seguimiento y control permanente .....	734
3.1.3.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública .....	734
3.1.3.2. Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad .....	735
3.1.4. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités .....	735
3.1.5. Responsabilidades administrativas .....	735
3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas .....	736
3.1.7. Formación .....	736
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	736
3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas .....	739
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	739



## CAPITULO VI

### Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

#### **1. ACTIVIDAD CONTABLE**

##### **1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las Administraciones Públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del sector público estatal y local, planes parciales o especiales de las entidades del sector público estatal empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

###### **1.1.1. *Principios y normas contables públicas***

Durante el año 2016, se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

- Orden HAP/1364/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

Mediante esta orden se ha regulado la consolidación en determinados casos que no estaban específicamente tratados en la Orden de 2015. Asimismo se ha considerado necesario ampliar el contenido de la memoria de dicha Cuenta General.

- Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

El objetivo de esta orden ha consistido en modificar la periodicidad anual, con la que actualmente se registran las operaciones en la

cuenta 413, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» a una periodicidad mensual, dando cumplimiento a los requerimientos de información económico financiera efectuados por las instituciones españolas y europeas, clarificando el contenido de la citada cuenta. Además, en la medida que el objeto de la cuenta 413, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» así como de la cuenta 411, «Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios», era el reflejo en las Administraciones Públicas de aquellas obligaciones derivadas de operaciones devengadas que no se hubiesen registrado en otras cuentas específicas, no era necesario mantener su separación, por lo que se ha procedido a integrarlas en una única cuenta, la nueva cuenta 413 que pasa a denominarse «Acreedores por operaciones devengadas».

Se han aprobado y publicado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en las cuentas anuales de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material.
- Resolución de 7 de julio de 2016, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores.
- Resolución de 18 de julio de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

Se han elaborado y publicado las siguientes notas informativas:

- Sobre el tratamiento contable a aplicar a los «Acuerdos de Concesión» de servicio público.
- Sobre el ajuste a realizar en la contabilidad de los Organismos por la tesorería cedida temporalmente al Tesoro para su rentabilización por éste.
- Participación en reuniones celebradas por la Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Empresas (AECA) de la Comisión de Contabilidad y Administración del Sector Público para la elaboración de documentos contables relativos a la contabilidad pública.



### **1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial**

- Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.
- Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Participación en las diferentes reuniones celebradas por AECA a través de la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad para la elaboración de documentos contables relativos a la contabilidad de empresas.

### **1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales**

Elaboración, aprobación y publicación de:

- Orden HFP/1903/2016, de 29 de noviembre, por la que se aprueban las normas contables del fondo para la liquidación de activos y pasivos previsto en el artículo 94.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al registro de las operaciones de tales fondos en los organismos públicos de adscripción.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, introdujo medidas concretas para fomentar la fusión voluntaria de municipios y entre ellas incluyó la posibilidad de crear un fondo sin personalidad jurídica, que quedaría adscrito al municipio resultante de la fusión, para liquidar los activos y pasivos que en él se integraran, cuando uno de los municipios fusionados estuviera en situación de déficit.

Dicha posibilidad se incorporó a través de la modificación del artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, estableciendo que las normas a las que tenía que ajustarse la contabilidad del fondo se aprobarían por el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

- Asesoramiento permanente y resolución de consultas planteadas por las entidades locales.
- Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que están en el ámbito de aplicación de este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).
- Elaboración de la Recomendación Técnica sobre la utilización de la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presu-

puesto» del Plan General de Contabilidad Pública con periodicidad mensual en el ámbito de las comunidades autónomas (CCAA).

Elaboración y publicación de las siguientes notas informativas:

- Recomendación técnica sobre la utilización de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (Plan de Cuentas Normal –PCN–).
- Tratamiento contable a aplicar a los «acuerdos de concesión» de servicio público que realicen las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PCN) o al Plan de Cuentas Local Simplificado (PCS).

#### **1.1.4. Sistemas de información contable**

- Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado (AGE) y de los organismos autónomos y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento del Sistema de información contable de la Administración General del Estado (SIC), así como las tareas necesarias para la implantación del SIC'3 en nuevas oficinas contables.
  - Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2016 y apertura del ejercicio 2017.
  - Estudio y preparación del proceso para que se pueda realizar el registro mensual de operaciones devengadas y registradas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).
- Apoyo y resolución de consultas relacionadas con el Registro contable de facturas (RCF) de la aplicación SIC'3, así como mejoras funcionales del citado RCF.
- Asistencia a oficinas contables de la AGE y a tres oficinas de organismos autónomos y agencias estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).
- Asistencia a las oficinas contables de los organismos y entidades para la obtención y remisión de las cuentas anuales a través de la aplicación Red-Coa.
- Implantación y asistencia a las sucursales de la Caja General de Depósitos en la tramitación electrónica de los expedientes de cancelación de depósitos recibidos.

- Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO) y análisis y desarrollo de procedimientos para su publicación en la sede electrónica de la IGAE.
- Asistencia a los usuarios de la aplicación PRESYA (sistema de gestión de préstamos). Desarrollo de los servicios de interoperabilidad con la Caja General de Depósitos y de nuevas funcionalidades de la aplicación.
- Análisis y definición de especificaciones funcionales para la mejora de la aplicación SOROLLA'2.
  - Implantación del módulo de gestión presupuestaria y del módulo de inventario de la aplicación SOROLLA'2 en centros y organismos públicos estatales.
  - Asistencia a los centros y organismos públicos estatales usuarios de la aplicación SOROLLA'2 en los dos módulos de gestión presupuestaria y de inventario.

#### **1.1.5. Contabilidad analítica**

- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.
- Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.
- Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en el «Módulo de Indicadores» del sistema CANOA.
- Apoyo a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores.
- Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.
- Análisis y valoración de los informes de personalización del modelo de contabilidad analítica.

### **1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

### **1.2.1. Cuenta General del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2015, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 21 de octubre de 2016.

La Cuenta General del Estado de 2015 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una cuenta única consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2015 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se han integrado las cuentas de 380 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se han integrado las cuentas de 21 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas, con un resumen de las mismas.

### **1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la Contabilidad Pública y Central Contable**

- Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2016 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas: organismos autónomos (57 cuentas), agencias estatales (8 cuentas), sociedades mercantiles estatales (153 cuentas), entidades públicas empresariales (14 cuentas), fundaciones estatales (36 cuentas), otros organismos públicos (18 organismos del Sector Público Administrativo y 41 organismos del Sector Público Empresarial), Fondos del artículo 2.2 de la LGP (14 cuentas), consorcios del artículo 2.1.h) de la LGP (18 cuentas), fondos de capital riesgo (5 cuentas), grupos consolidados (33 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (69 cuentas) y la Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.

- Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2015 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.
- Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2016, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.
- Actividades de control de operaciones contables. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.
- Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.
- Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

### **1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal**

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales.

## **2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

### **2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

#### **2.1.1. *Fiscalización previa***

##### **A. Intervenciones delegadas en ministerios**

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2016, a 176.339. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.272 lo que representó un 4,1 por ciento del total examinado.

##### **B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos**

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2016, ascendió a 145.430. El número de reparos suspensivos fue de 1.637, representando el 1,1 por ciento del total examinado.

### C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2016, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 109.354, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 566 expedientes, representando el 0,5 por ciento de ellos.

### D. Intervención General

Durante 2016 se han sometido a fiscalización un total de 159 expedientes, correspondiendo 52 al Área de Contratación, 50 al Área de Responsabilidad Patrimonial, 53 al Área de Convenios y Subvenciones y 4 al Área de Investigación Patrimonial. Por otro lado, se emitieron informes sobre 109 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

#### **2.1.2. Otras actuaciones de control**

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de ordenador general de pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2016 se produjeron 879 recepciones en ministerios, 318 en organismos autónomos y 1.019 en el ámbito territorial.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 843 en ministerios, 1.418 en organismos autónomos y 815 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 306 en ministerios.

#### **2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija**

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2016 fue de 29.529 de las que aproximadamente el 53,3 por ciento correspondieron a «Anticipos de Caja Fija».

## 2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c. de la citada ley, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las Agencias Estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de diciembre de 2015, se aprobó el plan de control financiero permanente para el año 2016. El plan de control financiero permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2016, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.



### 2.2.1. Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 262 informes durante el ejercicio 2016, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g de la Ley General Presupuestaria.
- 236 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

*Cuadro VI.1*

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2016

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3	1	4
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	3	5
Economía y Competitividad	4	3	7
Educación, Cultura y Deporte	9	2	11
Empleo y Seguridad Social	4	1	5
Fomento	8	2	10
Hacienda y Administraciones Públicas	7	1	8
Industria, Energía y Turismo	1	1	2
Interior	1	1	2
Justicia	3	4	7
Presidencia	1	2	3
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>22</b>	<b>66</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

*Cuadro VI.2*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2016**

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2016	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1		1
Educación, Cultura y Deporte	1	6	7
Fomento	5	15	20
Hacienda y Administraciones Públicas	3	100	103
Interior	15	50	65
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>171</b>	<b>196</b>

**2.2.2. Organismos autónomos**

Durante el ejercicio 2016 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 129 informes, con el siguiente detalle:

- 85 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 44 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2016, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.3

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2016**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>27</b>
Agencia de Información y Control Alimentarios	1	1	2
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	1	2
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	2	4
Confederación Hidrográfica del Segura	2	1	3
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	1	3
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	2	0	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1	1	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	1		1
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1		1
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2		2
IGME- Instituto Geológico y Minero de España		2	2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	2	4
<b>Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>
Biblioteca Nacional	1	1	2
CSD - Consejo Superior de Deportes		2	2
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	1		1
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2		2
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)		1	1
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1		1
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	4		4
<b>Fomento</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2		2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1		1
<b>Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	1	2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	4	4	8
PME - Parque Móvil del Estado	1		1

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2016**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Industria, Energía y Turismo</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2		2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2		2
<b>Interior</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Jefatura Central de Tráfico	2		2
<b>Justicia</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
Centro de Estudios Jurídicos	1		1
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	4		4
<b>Presidencia</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2		2
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	1	3	4
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2		2
<b>Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad</b>	<b>13</b>		<b>13</b>
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	2		2
Consejo de la Juventud de España	2		2
INJUVE - Instituto de la juventud	3		3
Instituto de la Mujer	2		2
Organización Nacional de Trasplantes	2		2
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>27</b>	<b>97</b>

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
EMITIDOS EN 2016**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Empleo y Seguridad Social</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>32</b>
SEPE -SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	7	25	32
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>32</b>

### 2.2.3. Entidades estatales de derecho público

Durante el ejercicio 2016, en ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 38 informes, con el siguiente detalle:

- 30 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2016, agrupados por Ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.5

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2016

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	3		3
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	2		2
<b>Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	1		1
Museo Nacional del Prado	2	3	5
<b>Hacienda y Administraciones Públicas</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>21</b>
AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria	9	2	11
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6		6
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3		3
Consortio de la Zona Franca de Sevilla		1	1
<b>Industria, Energía y Turismo</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6		6
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>38</b>

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 120 informes durante 2016 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS DURANTE 2016  
SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Áreas de Trabajo	Plan 2015	Plan 2016	Total
<b>Gestión Interna</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
Contratación	1		1
<b>Gestión Tributaria y Aduanera</b>	<b>28</b>	<b>91</b>	<b>119</b>
Anulación de derechos		38	38
Declaraciones informativas		33	33
Inspección y gestión del impuesto sobre la electricidad		20	20
Sanciones en autoliquidaciones y liquidaciones provisionales	1		1
Garantías en procesos recaudatorios	27		27
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>91</b>	<b>120</b>

**2.2.4. Entidades públicas empresariales**

Durante el ejercicio 2016 se emitieron 11 informes, con el siguiente detalle:

- 9 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 2 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.7

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES  
PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2016**

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Ministerio de Fomento</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>10</b>
ADIF- Alta Velocidad	3	3	6
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	3	1	4
<b>Ministerio de Industria</b>		<b>1</b>	<b>1</b>
ID Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA)		1	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>11</b>

### 2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2016 se emitieron 28 informes, con el siguiente detalle:

- 20 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 8 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

#### INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2016

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>5</b>
Agencia Estatal de Meteorología	3	2	5
<b>Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2		2
<b>Economía y Competitividad</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5		5
CSIC: Centro de Física Miguel A. Catalán	1		1
<b>Fomento</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	3	1	4
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	3	1	4
<b>Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	2		2
<b>Ministerio de Sanidad</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2		2
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>25</b>

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

*Cuadro VI.9*

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE  
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES  
EMITIDOS EN 2016**

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2016	Total
<b>Ministerio de Economía y Competitividad</b>		<b>3</b>	<b>3</b>
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		3	3
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>3</b>

### 2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada Ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma Ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2016.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.



- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro VI.10

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2016

ACTUACIONES	Nº de auditorías previstas Plan 2016	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2016	Planes anteriores	TOTAL
<b>Auditorías de cuentas</b>	<b>261</b>	<b>247</b>	<b>5</b>	<b>252</b>
Agencias estatales	8	8	1	9
Consortios estatales	16	16		16
Entidades estatales de derecho público	62	61		61
Entidades públicas empresariales	21	21		21
Fondos carentes de personalidad jurídica estatal	18	17		17
Fundaciones de naturaleza pública estatal	23	23		23
Organismos autónomos	55	53	2	55
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas	1	1		1
Otros entes y sociedades pertenecientes al Sector Público			2	2
Otros entes	56	46		46
Auditorías en aplicación de Convenios Específicos	1	1		1
<b>Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/ operativa</b>	<b>105</b>	<b>33</b>	<b>73</b>	<b>106</b>
<b>Auditorías de Sistemas y Procedimientos</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
<b>Otras auditorías</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>13</b>
Contratos-programa	2	2	1	3
Auditoría de operaciones de privatización			1	1
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	3	3	1	4
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	4	3	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>378</b>	<b>290</b>	<b>82</b>	<b>372</b>

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

### **2.3.1. Auditoría de cuentas**

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios del Sector Público Estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del Sector Público Estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria. Igualmente realiza la auditoría de cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

En relación con las fundaciones del Sector Público Estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del Sector Público Estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Para las auditorías de cuentas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2016 se realizaron 95 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro VI.10 relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del Sector Público Estatal, la IGAE ha realizado durante 2016 la auditoría de cuentas de determinadas entidades no pertenecientes al Sector Público Estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2016 se ha realizado la auditoría de cuentas de 55 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

### **2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa**

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE del ejercicio 2015, los de las sociedades Correos Telecom S.A., TRAGSATEC, o los de las entidades públicas Instituto Cervantes, UNED y las Autoridades Portuarias, emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo. Asimismo se ha realizado el informe de extinción de la Comisión Liquidadora de la Oficina de Compensación de la Energía Eléctrica.

En el ámbito de las fundaciones del Sector Público Estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

### **2.3.3. Otras auditorías**

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (colaborando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación a la verificación del cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB) y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programa tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el convenio al cumplimiento de las condiciones establecidas en el propio contrato-programa. A tal efecto, durante el año 2016 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE operadora.

Asimismo, conforme al artículo 175 de la Ley General Presupuestaria, la Intervención General de la Administración del Estado ha realizado la auditoría de dos operaciones de transmisión de la propiedad de sociedades mercantiles estatales, participaciones, acciones o unidades o ramas de negocio. También, en el ejercicio 2016, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, ha emitido 4 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para su ejecución sobre enajenaciones realizadas por el FROB y ha colaborado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la realización de 5 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, las auditorías de seguridad de los sistemas de información de ciertos organismos y entidades.

Finalmente, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

#### **2.3.4. Desarrollo normativo**

Durante 2016 la ONA, a través de la división correspondiente, ha realizado una serie de desarrollos normativos específicos para el ámbito de los trabajos de auditoría pública. En concreto se destacan por su importancia:

- Las instrucciones y notas técnicas sobre cuestiones concretas en relación a la auditoría de cuentas, para complementar los trabajos de reciclaje y formación del personal, y como refuerzo del marco normativo existente con el fin de adaptarlo a la evolución significativa que ha experimentado la auditoría pública en los últimos años. Esta tarea cobra especialmente relevancia como consecuencia de la aplicación del principio de transparencia en el ámbito del control, al establecer la Ley General Presupuestaria requerimientos adicionales de publicidad

de los informes de auditoría de cuentas anuales. Durante 2016 se han emitido las siguientes notas técnicas:

- Nota técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 1/2016 sobre los párrafos del informe de auditoría de cuentas.
  - Nota técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2016 sobre la aplicación de algunos procedimientos de auditoría para obtener evidencia suficiente y adecuada.
  - Nota técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 3/2016 sobre planificación y evaluación del control interno en la auditoría de cuentas.
- Continúa el proyecto de adaptación de las normas de auditoría del sector público a las normas internacionales de auditoría adaptadas por el ICAC para España (NIAS-ES) con el objetivo a medio plazo de disponer de un marco normativo actualizado que fomente la calidad en la ejecución de los trabajos y en la emisión de los informes. El Interventor General mediante Resolución de 18 de febrero de 2014 estableció los objetivos y las líneas básicas de este proceso de adaptación y se constituyó la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público, en la que están representadas las instituciones y órganos con competencias de control económico financiero del sector público, que actuará como órgano de apoyo y consulta en el proceso de adaptación.

## **2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS**

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS) y en la normativa comunitaria.

### **2.4.1. *Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales***

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la Ley General de Subvenciones y es ejercido por la ONA y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo la dirección de la ONA.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Para la confección del plan se toman en consideración diversos factores de riesgo. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia Ley.

#### A. Ejecución del control financiero de subvenciones

El Plan de control para el ejercicio 2016 engloba controles correspondientes a 9 políticas de gastos, concentrándose fundamentalmente en las de Industria y Energía, Cultura, Servicios Sociales e Investigación, Desarrollo e Innovación, completándose el plan con varios controles que se centran en las políticas de Subvenciones al Transporte, Comercio, Turismo y PYMES, Política Exterior, Educación y Transferencias a otras Administraciones.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2016, por línea de ayuda, es el que figura en el cuadro VI.11.

*Cuadro VI.11*

### INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2016. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES

Línea	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política exterior	4	2	6
23. Servicios sociales y promoción social	6	27	33
32. Educación	2		2
33. Cultura	9	21	30
42. Industria y Energía	6	4	10
44. Subvenciones al Transporte		1	1
46. Investigación, desarrollo e innovación	3	1	4
94. Transferencias a Otras Administraciones Públicas	1	21	22
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>77</b>	<b>108</b>

De los 108 controles terminados, 71 concluyen proponiendo la exigencia de reintegro (66 por ciento del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 17 por ciento del importe total de subvención controlada.

Este porcentaje promedio puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

- Cooperación al desarrollo: 46,7 por ciento de reintegro.
- Cultura: 29,4 por ciento de reintegro.
- Industria y Energía: 21,1 por ciento de reintegro.
- Transferencias a otras Administraciones Públicas: 15,1 por ciento de reintegro.
- Servicios Sociales y promoción social: 12,0 por ciento de reintegro.

#### **B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control**

La función de seguimiento realizada por la IGAE se materializó en las siguientes actuaciones:

- Los órganos de control han emitido 38 informes de reintegro, tras valorar las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se emitieron 8 informes solicitados por el gestor en el seno del procedimiento sancionador que se instruye a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE.
- Se han emitido 2 informes, en la tramitación de sendos recursos de reposición interpuestos por beneficiarios contra las correspondientes resoluciones de reintegro.
- Se han emitido 6 informes especiales en materia de responsabilidad contable al haberse advertido posible responsabilidad contable.
- Se han realizado cuatro comparecencias de peritos/testigos, en relación con diligencias penales que se instruyen como consecuencia de controles financieros efectuados por la IGAE en los que se pusieron de manifiesto hechos que podrían constituir delito de subvenciones.
- Finalmente, se han atendido 4 requerimientos judiciales recibidos para proporcionar documentación o información sobre 10 expedientes de control.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el Informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional 1ª de la LGS; durante 2016 se elaboró y remitió el informe correspondiente al ejercicio 2015.

#### C. Actuaciones anejas a la actividad de control financiero

- El plan de control contempla 9 modalidades de ayuda controladas de forma desconcentrada por parte de las Intervenciones regionales o territoriales y delegadas. La desconcentración de estos controles ha exigido su coordinación a través de la Oficina Nacional de Auditoría, que se ha instrumentado mediante la confección de programas de trabajo, celebración de jornadas y cursos dirigidos a los órganos de control, supervisión continuada y resolución de consultas en la ejecución de los controles.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Notariado y la IGAE, celebrado en 2015, por el que a partir de 2016, los distintos órganos de control financiero de subvenciones pueden acceder al contenido del Índice Único Informatizado del Consejo General del Notariado en el ejercicio de sus competencias.

#### D. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de dicha ley.

Los requerimientos establecidos en la Ley 15/2014 han motivado el rediseño de la BDNS.

El nuevo sistema tiene dos vertientes: La primera, es la *vertiente pública*, el denominado Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), que comenzó a funcionar el 1 de enero y aprovecha parte del contenido de la BDNS para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad poniendo a disposición y consulta de todos los ciudadanos interesados de la información sobre las convocatorias de subvenciones publicadas por las administraciones públicas junto con todas las concesiones otorgadas.

En este primer año de la entrada en vigor del nuevo sistema se aprecia un incremento significativo de la actividad de la BDNS respecto a la situación anterior, precisamente propiciado por la obligatoriedad de publicar las convocatorias en el SNPS. Muestra de ello son las 25.965 convocatorias de



subvenciones y ayudas publicadas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones durante 2016.

Al finalizar 2016, se han incorporado ya al sistema todas las comunidades autónomas, salvo el País Vasco, con la que está pendiente un acuerdo en comisión mixta para el suministro de la información; todas las diputaciones provinciales menos Ávila y Cuenca; y 805 ayuntamientos que suponen el 58,0 por ciento en términos de población.

En el SNPS aparecen publicadas 1,5 millones de concesiones, en este aspecto se ha producido una cierta ralentización respecto al volumen alcanzado en 2015 (1,3 millones), debido fundamentalmente a que se ha priorizado la puesta en marcha de la publicidad de las convocatorias y se ha pospuesto la carga de datos de concesiones, para la que es necesario que las administraciones concedentes pongan en funcionamiento los sistemas de transferencia masiva de datos.

Desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de Estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre del ejercicio ya aparecían publicadas 72 ayudas, otorgadas por el Sector Público Estatal, varias comunidades autónomas y una diputación provincial.

Desde su despliegue, el SNPS ha recibido más de 850.000 visitas, sirviendo más de 2,5 millones de páginas. Además ofrece a los consultantes un servicio de suscripción de alertas, que informa al interesado sobre el registro de convocatorias de subvenciones que pueden ser de su interés en virtud de unos criterios de selección definidos por él mismo. El número de suscripciones al servicio de alertas asciende a 5.490 suscriptores.

La segunda vertiente es la *interna*: contempla el funcionamiento integral de todo el modelo, que incorpora a todas las administraciones concedentes, los diarios oficiales y las entidades que consultan el contenido de la BDNS para el ejercicio de sus competencias, bajo la dirección de la Intervención General de la Administración del Estado, que administra el sistema.

En 2016 se ha producido un incremento muy destacado de usuarios del sistema. De este modo, hemos pasado de 1.594 usuarios de 2015 a 5.239 usuarios.

Durante este año la prioridad ha sido la de prestar la debida atención a los nuevos usuarios para facilitar su incorporación al sistema, a través de la contestación de 35.000 dudas e incidencias, el despliegue de una intensa campaña de formación, y el desarrollo de un gran volumen de información (en soporte documental y mediante vídeo-tutoriales) que se ha puesto a la libre disposición de todos los interesados.

### **2.4.2. Control financiero de fondos comunitarios**

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE).

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorias de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013 y 2014-2020.

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante Resolución del Interventor General de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, la Oficina Nacional de Auditoría supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria. Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) se recoge en el cuadro VI 12.

Cuadro VI.12

**CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS PREVISTOS  
PARA EL EJERCICIO 2016, POR UNIDADES RESPONSABLES  
DE SU REALIZACIÓN**

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA. + Aduanas	Total
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>210</b>	<b>214</b>
FEAGA	1	2	209	212
Asistencias mutuas		1	1	2
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>383</b>	<b>332</b>	<b>1.491</b>	<b>2.206</b>
Fondo de Cohesión	4	50		54
FEDER	100	118	953	1.171
Fondo Social Europeo	123	141	26	290
Mecanismo Financiero EEE	10	-		10
Fondo Europeo de Pesca	48	18	512	578
CTE Fronteras Exteriores	22	2		24
CTE España-Portugal	30	1		31
CTE SUDOE	24	1		25
CTE España-Francia-Andorra	22	1		23
<b>FONDOS DE SOLIDARIDAD</b>	<b>23</b>	<b>9</b>		<b>32</b>
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	21			21
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores		5		5
Fondo Europeo para el Retorno	2	4		6
<b>FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>11</b>	<b>19</b>		<b>30</b>
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	8	10		18
Fondo de Seguridad Interior(FSI)	3	9		12
<b>TOTAL</b>	<b>418</b>	<b>363</b>	<b>1.701</b>	<b>2.482</b>

#### A. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El Plan Nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 1306/2013 en calidad de «Servicio Específico» según el artículo 45 de la Ley General de Subvenciones. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos comunitarios de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la Certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

#### **B. Controles en el ámbito de las acciones estructurales y de los fondos de Solidaridad, de los Fondos de Migración y Seguridad Interior**

En este apartado se incluyen los controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca y a los Fondos de Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios. Se efectuaron controles respecto al marco 2007-2013 previstos en la Resolución de 22 de julio de 2015 que aprobó el Plan 2016, para el año auditor 2015-2016.

Adicionalmente, en el cuadro VI.12 también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1828/2006, 498/2007 y en las decisiones de cada uno de los fondos de solidaridad y flujos migratorios, para el marco 2007-2013. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del Marco 2014-2020.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se des-

criben en el apartado «Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013», destacando especialmente, la elaboración de los informes anuales de control y el resumen anual de auditorías del marco 2007-2013.

### C. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro VI.13 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2016 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro VI.13

#### GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO 2016

Fondo	Controles previstos Plan 2016	Finalizados <sup>(1)</sup>		
		Plan 2016	Otros <sup>(2)</sup>	Total
<b>FONDOS AGRÍCOLAS</b>	<b>5</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
FEAGA	3	3		3
Asistencia mutua	2	2		2
<b>ACCIONES ESTRUCTURALES</b>	<b>699</b>	<b>540</b>	<b>79</b>	<b>619</b>
Fondo de Cohesión	54	30		30
FEDER	202	164	6	170
Fondo Social Europeo	264	264	49	313
Mecanismo Financiero EEE	10	8	5	13
Fondo Europeo de Pesca	66	17		17
CTE Fronteras Exteriores	24	19	17	36
CTE España-Portugal	31	8		8
CTE SUDOE	25	15	13	15
CTE España-Francia-Andorra	23	15	2	17
<b>FONDOS DE SOLIDARIDAD</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>33</b>
Fondo Europeo para los Refugiados			1	1
Fondo Europeo de Integración de Nacionales de Terceros Países	21	21		21
Fondo Europeo de Fronteras Exteriores	5	5	0	5
Fondo Europeo para el Retorno	6	6		6
<b>FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>30</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	18	4		4
Fondo de Seguridad Interior(FSI)	12	2		2
<b>TOTAL</b>	<b>766</b>	<b>583</b>	<b>80</b>	<b>663</b>

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria y por la Orden HAP/2245/2015, de 23 de octubre de 2015, que declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2015-2016 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2016 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas de auditoría fueron 118 en el Fondo Social Europeo (FSE), 80 en el Fondo Europeo De Desarrollo Regional (FEDER), 20 en los programas de Cooperación Territorial Europea, 47 en el FEP, 10 controles del mecanismo financiero Espacio Económico Europeo (EEE), 21 en los Fondos de Solidaridad y 10 en los Fondos de Migración y Seguridad Interior. Las divisiones de control financiero de fondos comunitarios y de organización, coordinación y supervisión de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

#### **2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordinación**

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio específico» al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER ha elaborado los programas de trabajo, relativos a las líneas de ayuda a la promoción del vino, inversión en vino y de la ayuda a los fondos operativos. Adicionalmente se finalizó la elaboración de un manual de los controles a posteriori del título V, capítulo III del Reglamento (UE) 1306/2013. Asimismo, se elaboraron unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamen-

to (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2015/2016. Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

#### **2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013**

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes desarrollados durante el año 2016 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet.
- Reunión del grupo de trabajo donde se trató el esquema general del cierre de las formas de intervención 2007-2013, incidiendo sobre temas específicos tales como los proyectos generadores de ingresos e instrumentos financieros.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 62.1.i) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al FEDER, Fondo de Cohesión y FSE y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013.

Con la excepción del mecanismo financiero EEE, teniendo en cuenta la proximidad del cierre del periodo de programación, previsto para el 31 de marzo de 2017, los reglamentos comunitarios prevén la no elaboración del informe anual correspondiente al periodo auditor 2016 y la inclusión de esa información en los documentos de cierre a remitir a la Comisión Europea.

De la misma forma, en lo relativo a los fondos de solidaridad, durante el año 2016 se emitieron los informes anuales, los dictámenes sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control y la validación de la solicitud de pago correspondientes a 2013 del Fondo Europeo de Integración, del Fondo Europeo para el Retorno, del Fondo de Refugiados y del Fondo de Fronteras Exteriores y una adenda del Fondo Europeo para el Retorno 2012.

Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial Europea, se emitieron los documentos reflejados en el cuadro VI.14.

Cuadro VI.14

**INFORMES ANUALES, DICTÁMENES ANUALES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2016**

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER (incluidos los CTE) Marco 2014-2020	50
FSE Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda a las personas mas desfavorecidas (FEAD) Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	2
FEMP	2
Fondos de Solidaridad	18
Fondos Agrícolas	1
FAMI y FSI	6
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>

Adicionalmente, en relación con los programas operativos regionales del FEDER se efectuaron 3 adendas al informe anual de 2015 y 3 adendas al correspondiente dictamen; en los programas operativos pluriregionales se efectuó tanto una adenda al informe anual de control 2015 como a su dictamen y en el Fondo de Cohesión se efectuó una adenda al informe anual de 2015 y una adenda al correspondiente dictamen.

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles



realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las CCAA. En el cuadro VI.15 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2016.

Cuadro VI.15

**VALIDACIONES/ REVISIONES EFECTUADAS EN 2016**

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2016
FEDER (incluidos los CTE)	251
FSE	316
F.COHESIÓN	30
FEP	143
FONDOS SOLID	21
FAMI Y FSI	10
<b>Total</b>	<b>771</b>

**2.4.2.3. Otras actuaciones**

La IGAE es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2015.

Durante 2016, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF) de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2016, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.16.

Cuadro VI.16

**IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2016  
EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS**

Fondo	Reglamento	Nº de Comunicaciones Artículo 3	Nº de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-LEADER	(CE) 1848/06	350	225
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	26	22
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	1	
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	17	58
FEP	(CE) 498/07	51	2
<b>TOTAL</b>		<b>445</b>	<b>307</b>

Previamente a realizar esta comunicación oficial por la IGAE a la OLAF, se realiza un control de calidad por las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría. El número de comprobaciones efectuadas durante 2016 se detalla en el cuadro VI.17.

Cuadro VI.17

**CONTROLES DE CALIDAD DE FICHAS IMS REALIZADOS EN 2016**

Fondo	Control de calidad fichas IMS
FEDER	295
FSE	178
F. COHESIÓN	7
FEP	62
FEAGA-LEADER	1.072
<b>TOTAL</b>	<b>1.614</b>

IMS: «Irregularity Management System».

**2.4.2.4. Actuaciones como Autoridad de Auditoría  
en el marco 2014-2020**

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2016 se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General de Gestión del FEDER como Autoridad de Gestión y

la Subdirección General de Certificación y Pagos como Autoridad de Certificación para los programas operativos regionales de FEDER, así como para los dos programas operativos pluriregionales de FEDER en los que todavía no se había realizado.

En el caso del FSE, se ha realizado el dictamen sobre la designación de la Subdirección General Adjunta de Gestión y de la Subdirección General Adjunta de control y pagos, respectivamente, como Autoridad de Gestión y como Autoridad de Certificación de los programas operativos del FSE.

El procedimiento de designación de las autoridades de gestión y de certificación de FEDER y FSE ha sido objeto, a su vez, de una auditoría por parte de los servicios de auditoría de la Comisión Europea.

Respecto del FEMP, se hizo el dictamen e informe para la designación de la Autoridad de Gestión (Dirección General de Ordenación Pesquera) así como de la Autoridad de Certificación (FEGA)

Además, durante 2016 se han realizado las siguientes estrategias para realizar las auditorías en los programas operativos:

- Andalucía FEDER 2014-2020.
- Aragón FEDER 2014-2020.
- Asturias FEDER 2014-2020.
- Baleares FEDER 2014-2020.
- Canarias FEDER 2014-2020.
- Castilla y León FEDER 2014-2020.
- Ceuta FEDER 2014-2020.
- Comunidad Valenciana FEDER 2014-2020.
- Extremadura FEDER 2014-2020.
- Madrid FEDER 2014-2020.
- Melilla FEDER 2014-2020.
- Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020.
- Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.
- Empleo Juvenil.
- Inclusión Social y Economía Social.
- Educación Formación y Empleo.
- Asistencia Técnica.

## **2.5. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL, REMISIÓN DE INFORMES Y PLANES DE ACCIÓN**

### **2.5.1. *Elaboración del informe general***

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la Ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2016 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2015. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2015 previstas en el plan anual de auditoría pública para 2016. Asimismo se elaboraron dos adendas al informe general de control de 2014 y al informe general de los resultados de las auditorías de cuentas del ejercicio 2014 (Plan 2015). Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

### **2.5.2. *Remisión de informes***

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y Función Pública y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y en su caso, a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 4 de mayo de 2016 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 10 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2015.
- Con fecha 28 de octubre de 2016 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 16 de abril al 14 de octubre de 2016.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la ley General Presupuestaria, por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los Planes de Acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

### 3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda y Función Pública de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo el Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINEICO).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente apartado se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2016 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

## 3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

### 3.1.1. *Visitas de inspección*

#### 3.1.1.1. *En los ministerios de Hacienda y Función Pública y Economía, Industria y Competitividad*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2016 ascendieron a 102, de las que 39 fueron a servicios centrales y 63 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

##### 3.1.1.1.1. Servicios centrales

Las visitas de inspección de 2016 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
  - Instituto de Crédito Oficial: Portafirmas electrónico.
  - Instituto de Crédito Oficial: Auditoría de los procedimientos y gestión de cuentas corrientes de pasivo.
  - Instituto de Crédito Oficial: Análisis de la participación española en las instituciones financieras internacionales (IFI).
- Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
  - Plataforma de intermediación.
  - Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT): Comprobación del saldo a 31/12/2015 de las operaciones entre el CIEMAT y el convenio de asociación CIEMAT-ENRESA.
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas
  - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC): Plataforma de intermediación de datos.
  - DTIC: Registro único de apoderamientos.
  - Instituto Nacional de Administración Pública (INAP): Evaluación de la formación on-line.
  - INAP: Evaluación del cumplimiento del plan de objetivos.
- Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas
  - Coordinación del plan de acción del MINHAP y colaboración con el desarrollo del plan estratégico MINHAP.

- Comisionado para el Mercado de Tabacos: Consultoría (marzo).
- Comisionado para el Mercado de Tabacos: Consultoría (septiembre).
- Comisionado para el Mercado de Tabacos: Pago de canon concesional.
- Dirección General del Patrimonio del Estado: Plataforma de contratación del sector público.
- Dirección General del Patrimonio del Estado: Unificación de los registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas de las CCAA.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
  - Dirección General de Ordenación del Juego: implantación de la administración electrónica.
  - Dirección General del Catastro: regularización catastral.
- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI).
  - Instituto de Física Corpuscular (IFIC), Instituto Mixto de Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y de la Universidad de Valencia.
  - Instituto de Ciencia de Materiales de Madrid (ICMM), Instituto propio del CSIC.
  - Análisis de los procedimientos de la Dirección General de Innovación y Competitividad para la emisión de los informes motivados vinculantes que contienen la calificación de las actividades I+D+I de un proyecto basado en el art. 35 de la Ley de Sociedades y Real Decreto 1432/2003.
  - Seguimiento del sistema de evaluación de retornos y resultados en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación (PNI+D+I).
  - Análisis de los procedimientos de contratación y formalización de convenios en el Instituto Nacional de Oceanografía.
  - Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
- Secretaría General Técnica.
  - Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia: Recursos contra resoluciones sancionadoras del ICAC.

#### 3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:



- Delegaciones de Economía y Hacienda. Organización funcional y servicios generales: Alicante, Baleares (Palma), Ciudad Real, Córdoba, Gijón, La Rioja (Logroño), Navarra (Pamplona), Oviedo, Sevilla y Vizcaya (Bilbao).
- Delegaciones de Economía y Hacienda. Tesoro: Alicante, Baleares (Palma), Ciudad Real, Córdoba, Gijón, La Rioja (Logroño), Navarra (Pamplona), Oviedo, Sevilla, Vizcaya (Bilbao).
- Gerencias territoriales del Catastro: Cáceres, Córdoba, Tenerife y Tarragona.
- Tribunales económico-administrativos regionales (TEAR): Extremadura, Castilla-La Mancha y Murcia.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Lleida, Murcia y Segovia.
- Oficinas económicas y comerciales: Roma.
- Otros órganos y unidades territoriales dependientes del departamento. Delegación Provincial de Baleares (Palma).

### 3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 46 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Sevilla, Huelva y Granada.
- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Teruel.
- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Albacete y Ciudad Real.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Palencia y Segovia.

- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Tarragona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña, Ourense y Santiago.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Alicante.

### 3.1.2. *Área de consultoría*

En este apartado tienen cabida todos aquellos trabajos que exigen una dedicación continuada tanto mediante la asistencia periódica a reuniones o grupos de trabajo como la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes.

Dichas actuaciones especiales, que cabe calificar de auditoría o consultoría, se han centrado en las materias recogidas en los epígrafes siguientes.

#### 3.1.2.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se recogen en el cuadro VI.18.

*Cuadro VI.18*

### **ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN 2016**

<b>ACTUACIONES ESPECIALES</b>
<b>Fijación y evaluación de objetivos</b>
Plan de objetivos de la Subsecretaría del MINHAP: Centros directivos y organismos dependientes y adscritos
Seguimiento trimestral de la evaluación de cumplimiento de objetivos de los centros directivos y organismos adscritos de la subsecretaría MINHAP
Visitas de evaluación del cumplimiento de los planes de objetivos del MINHAP en los términos previstos art. 5.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
Mantenimiento de la aplicación informática relativa al seguimiento de objetivos en el ámbito de la subsecretaría

(continúa)

## Cuadro VI.18 (continuación)

**AACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN 2016**

ACTUACIONES ESPECIALES
Fijación y evaluación de objetivos de determinadas unidades en el sector público
Reorientación del sistema de indicadores de la subsecretaría del MINHAP
<b>Transparencia</b>
Aplicación de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Actuaciones de apoyo en materia de publicidad activa
Aplicación de la ley de transparencia: Actuaciones en materia de derecho de acceso
<b>Consorcios y cooperación interinstitucional</b>
Apoyo a la subsecretaría del MINHAP en su participación en la gestión de determinados consorcios
Participación en órganos de cooperación interinstitucional
<b>Igualdad</b>
Unidad de igualdad ministerial: Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del MINHAP
<b>Actividad internacional</b>
Apoyo técnico a la misión de España ante la ONU en el periodo principal de sesiones de la comisión de asuntos presupuestarios y administrativos
Asistencia técnica a la Corte Penal Internacional
<b>Medidas CORA</b>
Mantenimiento de la aplicación de seguimiento de la implantación de las medidas CORA
Implantación de medidas para reducir los tiempos medios de tramitación, de los 10 procedimientos más empleados en la Administración General del Estado
Apoyo a la implantación de sistema de medición de la productividad en otras administraciones
Apoyo a la difusión del modelo de la evaluación del desempeño en el marco de la planificación de objetivos y estrategia en las administraciones públicas
<b>Mejora de la calidad y responsabilidad social corporativa</b>
Funciones en relación con el art. 3.3. del real decreto 951/2005.
Informe sobre las actuaciones en materia de calidad en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Responsabilidad social corporativa
<b>Actuaciones de coordinación e impulso de la administración electrónica</b>
Participación de la inspección general en órganos colegiados interministeriales y ministeriales, así como en grupos de trabajo. comisión ministerial de administración digital
Actuaciones de informe, asesoramiento, estudio, impulso, propuesta, coordinación, elaboración de proyectos, etc, en materia de administración electrónica
Participación en los planes de impulso de la administración electrónica
Política de seguridad de la información
Desarrollo del proyecto de factura electrónica
Archivos y gestión documental
<b>Revisión de los procedimientos de la Inspección General</b>
Completar informatización de la Inspección General: Informatización del documento de seguimiento del plan de inspección
Gestión, ordenación e informatización de archivos de la Inspección General
<b>Otras actuaciones especiales</b>
Revisión del sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia (SIECE)
Simplificación administrativa y de reducción de cargas: Seguimiento del plan y otras actuaciones
Mejora de posicionamiento de España en los rankings internacionales
Cesión ilegal de trabajadores
Memoria de administración tributaria

### 3.1.2.2. *Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.19.

*Cuadro VI.19*

#### **ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD EN 2016**

<b>ACTUACIONES ESPECIALES</b>
Apoyo al establecimiento de sistemas de medición de la productividad, la eficiencia y la evaluación del desempeño en MINECO y sus organismos adscritos
Seguimiento de la información referente a los procedimientos administrativos del MINECO (Área de economía)
Calidad y responsabilidad corporativa
Coordinación y participación en las actuaciones derivadas del plan de igualdad
Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas: elaboración y seguimiento

### 3.1.3. *Seguimiento y control permanente*

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2016 se citan los siguientes:

#### 3.1.3.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Las actuaciones de control permanente, información, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Hacienda y Función Pública se recogen en el cuadro VI.20.

*Cuadro VI.20*

#### **ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN 2016**

<b>CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS</b>
SIECE: Delegaciones de Economía y Hacienda
Seguimiento de la actividad de los tribunales económico-administrativos regionales
Memoria delegaciones de Economía y Hacienda
Seguimiento de la recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda
Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicios
Toma de datos riesgos laborales
Coordinación con el área de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

### 3.1.3.2. *Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad*

Las actuaciones de control permanente, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.21.

*Cuadro VI.21*

#### **ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2016**

##### **CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS**

SIECE: Unidades del Tesoro

Memoria de las unidades periféricas del MEC

Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicio

Seguimiento de la recaudación por tasas del Ministerio de Economía y Competitividad

### 3.1.4. *Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités*

Epígrafe comprensivo de diversos programas entre los que caben destacar la participación en comisiones, comités y grupos de trabajo, a lo largo del año, con funciones de apoyo técnico, asesoramiento, ejercicio de secretarías ejecutivas, etc., en ámbitos y materias que no tienen cabida en otros programas del plan. Así como la emisión de informes, dictámenes, notas informativas y similares estudios referentes a proyectos de normas y disposiciones de rango diverso, recabados por autoridades y centros del departamento. En 2016 se emitieron 49 informes en el ámbito Ministerio de Economía y 495 en el de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

### 3.1.5. *Responsabilidades administrativas*

En este epígrafe se encuadran las actuaciones de la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, en el marco de los 4 programas, diferenciados en función de las respectivas áreas temáticas, que a ésta competen (expedientes de compatibilidad, de responsabilidad contable, disciplinarios y de quejas y sugerencias); todo ello en el ejercicio de las competencias que ostenta la Inspección General.

### **3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas**

Epígrafe comprensivo de programas que atienden, por una parte, a asegurar o potenciar la eficaz y eficiente utilización y gestión de los medios y recursos dispuestos por el centro para realizar sus actividades y, por otra parte, a instrumentar la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones incorporadas al presente documento. Entre los mismos cabe destacar el Plan de Inspección de los Servicios y el *Informe sobre Principales Actuaciones de la Inspección General en 2016*.

### **3.1.7. Formación**

Epígrafe que desarrolla programas formativos específicos para potenciar el conocimiento de estas materias tanto de los propios inspectores de los servicios como, en general, del personal de la Inspección General.

## **3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de

sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la AEAT para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria, ostentando un Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

Estas comisiones celebraron en 2016 un total de 7 reuniones de pleno. La mayor parte de los trabajos en este año se han dirigido a la gestión del cuarto mapa de riesgos de la AEAT 2015-2017 en cada una de las áreas.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del primer mapa de riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de seguridad y control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de seguridad y control, determinan un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debe servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de seguridad y control elaboraron el segundo mapa de riesgos operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la AEAT de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprendió la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras.

En 2012 se elaboró el tercer mapa de riesgos de la AEAT 2012-2014, y por Resolución de 27 de julio de 2012 de la Dirección General de la AEAT se acordó la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del mapa de riesgos (2012-2014). Tenía carácter abierto, conteniendo inicialmente 43 riesgos y 115 medidas, que a lo largo del periodo podían ser modificadas y ampliadas.

Por último, en 2015 se elaboró el cuarto mapa de riesgos de la AEAT 2015-2017, y por Resolución de 22 de mayo de 2015 de la Dirección General de la AEAT, se acordó la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del mapa de riesgos (2015-2017). Con carácter abierto, contiene inicialmente 35 riesgos y 98 medidas, que a lo largo del periodo pueden ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna representa a la AEAT española, participando activamente desde su fundación en el Comité Permanente de Ética del Centro Interamericano de Administraciones tributarias (CIAT).

El SAI cuenta con un sistema de información específico propio, al servicio del control, suministrado por la informática corporativa. Administra ciertas bases de datos que suministran una información adecuada para el control permanente de la organización.

A través de un conjunto de indicadores de las diversas áreas de la Agencia Tributaria suministrados por la informática corporativa, el Servicio de Auditoría Interna analiza la información y realiza un control permanente de las delegaciones especiales, delegaciones y administraciones de la Agencia.

Las actuaciones de inspección del SAI están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el plan de actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan



está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional. En el año 2016 el plan se estructuró en 31 programas.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2016 se elaboraron 109 informes de resultados de la gestión, que supusieron la emisión de 3 mociones a los departamentos de la Agencia y la formulación de 372 propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

### **3.2.1. Seguridad, incompatibilidades e investigación de conductas**

Entre las funciones del Servicio se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

Por último, en 2016 se ha requerido justificación de algún acceso al 80,64 por ciento del total de usuarios de la Agencia Tributaria. Como consecuencia de este control de accesos, se han incoado 20 expedientes disciplinarios.

### **3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente**

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas de la directora de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un

Inspector de los Servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2016 se tramitaron en total 12.311 quejas y sugerencias, frente a 10.885 en 2015 lo que supone un aumento del 13,10 por ciento.